

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE
FECHA 29 DE ABRIL DE 2.008.- PRIMERA CONVOCATORIA.**

PRESIDENTE: D. Juan Fernández Gutiérrez.

ASISTENTES: D. Luis Moya Conde.
D^a María Pilar Parra Ruiz.
D. Joaquín Gómez Mena.
D. Francisco de Dios Beltrán.
D^a Ana María Cobo Carmona.
D^a Carmen Domínguez Carballo.
D. Daniel Campos López.
D^a Macarena García Palacios.
D. Juan Antonio Casas Dueñas.
D. Juan José Sánchez Garrido.
D^a María Isabel Selfa Sevilla.
D^a Francisca Rojas Ramírez.
D. Francisco Ballesteros Ávila.
D^a Linarejos María López García.
D. Antonio Martínez Martínez.
D. Isaac Manuel Chamorro Pérez.
D^a Montserrat Prieto García.
D^a Carmen García Carreras.
D. Alfonso Jesús Casado Rodríguez.
D. Miguel Ángel Díaz Lorite.
D. Antonio Delgado Contreras.
D. Sebastián Martínez Solas.
D^a María Selina Robles Córdoba.

SECRETARIO GENERAL: D. Andrés Luis del Real Sánchez.

INTERVENTOR: D. Emiliano Sanz Rubio.

JUSTIFICA AUSENCIA: D. Joaquín Robles Sánchez.

En la Ciudad de Linares (Jaén), siendo las nueve horas del día veintinueve de Abril de dos mil ocho, se reunieron en el Salón de Actos del edificio municipal de la Estación de Madrid, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, todos ellos componentes del mismo, que habían sido convocados para resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día distribuido con la suficiente antelación y asistidos por el Secretario General de la Corporación.

**1.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACION TERRITORIAL SOBRE CONVENIO URBANISTICO SOBRE
TRASLADO Y AMPLIACION DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DE
FUTBOL.**

Dicho punto quedó sobre la mesa para su examen en próximas sesiones.

**2.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACION TERRITORIAL SOBRE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACION
DE LA JUNTA DE COMPENSACION DEL SECTOR S-14 DEL P.G.O.U.**

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Ordenación Territorial, que dice:

“Vista la solicitud de D. Juan Antonio Gil Vázquez, en nombre de la Entidad Mercantil COGILCODOS, S.L. para la gestión del Sector S-14 del P.G.O.U. por el sistema de compensación.

Visto el informe del Departamento de Urbanismo, con el visto bueno del Secretario del Ayuntamiento, según el cual la documentación presentada reúne los requisitos previstos por el art. 130 de la Ley 7/2.002 de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con la única excepción que se indica en el mismo, así como con determinadas observaciones y advertencias que asimismo se expresan.

Y previo dictamen favorable, por unanimidad de la Comisión Municipal Informativa de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, en su reunión celebrada el día 24 de Abril actual.

Procede, a juicio de esta Concejalía-Delegada de Ordenación Territorial que por el Pleno del Ayuntamiento se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Ratificar la aprobación de la gestión del Sector S-14 del P.G.O.U. por el sistema de compensación.

SEGUNDO: Iniciar el establecimiento del sistema según lo solicitado por la Entidad Mercantil COGILCODOS, S.L. propietaria de más del 50 por 100 de los terrenos incluidos en el ámbito de la citada Unidad de Ejecución.

TERCERO: Aprobar inicialmente los Estatutos y las Bases de Actuación presentados, si bien con los siguientes requerimientos y/o advertencias a la entidad solicitante, que deberán ser cumplimentados o tenidos en cuenta antes de su aprobación definitiva:

- 1) Deberán aportarse los datos de identificación de los propietarios del resto de terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución, a efectos de notificación de los acuerdos que se adopten, en su caso.
- 2) Se deberá dar cumplimiento a lo determinado en el apartado 2, párrafo g), del art. 130 de la Ley de Ordenación (“*garantías económicas para el desarrollo de los trabajos, que no podrán ser inferior en cuantía al siete por ciento de los costes de urbanización y de otros que sean objeto de la actividad a desarrollar*”).
- 3) Se advierte expresamente de que en todo lo relacionado con los criterios de valoración que se contemplen en el Proyecto de Bases de Actuación (así como en el propio escrito de presentación y solicitud de aprobación) será de aplicación la Ley 8/2.007, de 28 de Mayo, de Suelo en lugar de la Ley 6/1.998, de 13 de Abril sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, que se menciona.
- 4) Los compromisos específicos sobre programación temporal, que no se especifican, serán los previstos en el Plan Parcial aprobado.

CUARTO: Someter el expediente a información pública por el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones, mediante la publicación del correspondiente anuncio en

el Boletín Oficial de la Provincia, con citación personal de los propietarios afectados que no la hayan suscrito, quienes podrán comparecer a los solos efectos de adherirse al sistema de actuación.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

3.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION TERRITORIAL SOBRE INCORPORACION A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA RELATIVA A LA ESTACION DE MADRID DEL ESTUDIO DE MOVILIDAD Y ORDENACION DE TRAFICO DE LA ZONA.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Ordenación Territorial, que dice:

“En relación con el Estudio de Detalle sobre Movilidad del Paseo de Linarejos y su entorno, elaborado para examinar el impacto del futuro Centro Comercial y de Ocio previsto para la zona de la Estación de Madrid y de Eriazos de La Virgen.

Una vez sometido dicho Estudio a información pública, mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 65 de 19 de Marzo pasado, sin que se haya formulado alegación alguna.

Teniendo en cuenta lo indicado por la Dirección General de Urbanismo, en su oficio de fecha 5 de Marzo del presente año.

Y previo dictamen favorable, por mayoría (con la abstención del representante de I.U.LV-C.A.) de la Comisión Municipal Informativa de Medio ambiente y Ordenación Territorial, en su reunión celebrada el día 24 de Abril de 2.008.

Procede, a juicio de esta Concejalía-Delegada de Ordenación Territorial que por el Pleno del Ayuntamiento se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el Estudio de Detalle que tiene por objeto el impacto del futuro Centro Comercial y de Ocio proyectado en la Estación de Madrid y zona de la C/ Eriazos de La Virgen, con la previsión de los tráficos derivados de la implantación de dicho Centro Comercial.

SEGUNDO: Incorporar el documento que se aprueba al expediente instruido por este Ayuntamiento sobre Modificación del vigente Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, relativa a la Zona de la Estación de Madrid y de Eriazos de La Virgen, y remitido en su día a la Dirección General de Urbanismo para su tramitación.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintidós votos a favor de los grupos P.S.O.E. y P.P. y dos en contra del grupo de I.U.LV-C.A., acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

4.- PROPUESTA SOBRE SUBROGACION DE LA EMPRESA SANITAS, S.A. EN LA GESTION DEL SERVICIO DE RESIDENCIA DE MAYORES DEL ANTIGUO HOSPITAL DE LOS MARQUESES POR FUSION DE EMPRESA.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Comisión Informativa de Economía, Patrimonio y Gestión Pública, que dice:

“Vista la instancia presentada por EURORESIDENCIAS GESTION, S.A. en la que indica que tiene previsto llevar a cabo la integración jurídica de las sociedades SANITAS RESIDENCIAL, S.L. y EURORESIDENCIAS GESTION, S.A., operación que se llevará a cabo bien mediante la fusión por absorción, o bien mediante la disolución sin liquidación de EURORESIDENCIAS GESTION, S.A., que cederá todos sus activos y pasivos a SANITAS RESIDENCIAL, S.L.

Visto el pliego de cláusulas administrativas reguladoras del concurso público para la adjudicación de la rehabilitación y posterior gestión de un Centro de Atención a Personas Mayores en el municipio de Linares en régimen de concesión, Cláusula 24 sobre cesión del contrato y subcontratación.

Considerando lo dispuesto en el art. 112.5 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Es por lo que la Comisión Informativa de Economía, Patrimonio y Gestión Pública propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Corporación autorice a EURORESIDENCIAS GESTION, S.A. la operación mediante la fusión por absorción o bien mediante la disolución sin liquidación de EURORESIDENCIAS GESTION, S.A. que cederá todos sus activos y pasivos a SANITAS RESIDENCIAL, S.L. debiendo acreditar ante este Ayuntamiento que reúne las condiciones exigidas en la Cláusula Sexta del Pliego de Condiciones, a saber: “El servicio a prestar en el antiguo Hospital de los Marqueses de Linares sería la instalación y funcionamiento de un Centro de Atención Especializada para Personas Mayores”.”

A continuación por D^a Selina Robles Córdoba, en nombre del grupo de I.U.LV-C.A., se dio cuenta de la siguiente enmienda, que dice:

“El grupo municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía presenta en virtud de lo dispuesto en el art. 97.5 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la siguiente ENMIENDA al punto núm. 4 sobre subrogación de la empresa SANITAS, S.A. en la gestión del servicio de Residencia de Mayores del antiguo Hospital de los Marqueses por fusión de empresa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El nuevo Estatuto de Autonomía para Andalucía recoge que la gestión de los servicios sociales es “competencia exclusiva” de la Junta de Andalucía, así como “garantizar el derecho de todos a acceder en condiciones de igualdad a las prestaciones de un sistema público de servicios sociales” (arts. 23 y 61).

La gestión de atención a personas mayores en régimen de residencia es un servicio público más, y como tal, debe ser la Junta de Andalucía la que lo gestione y no las empresas privadas.

TEXTO DE LA ENMIENDA

Negociar un convenio nuevo con la Junta de Andalucía para que sea la Consejería de Asuntos Sociales la que gestione el servicio de atención a personas mayores en régimen de residencia en el Hospital de los marqueses de Linares y no una empresa privada.”

- Una vez leída la enmienda la Sra. Selina Robles Córdoba siguió diciendo que su grupo presenta esta enmienda porque no puede estar de acuerdo con la privatización de un servicio público que es precisamente lo que es esto. Su grupo desde hace tiempo viene diciendo que no se respetan los acuerdos plenarios en este Ayuntamiento, en este sentido hay un acuerdo plenario de integración del personal del hospital de Los Marqueses y del edificio en el S.A.S., se integró el personal del hospital pero no se integró el edificio y la Junta no se hizo cargo, no rehabilitó el edificio y lógicamente tampoco presta este servicio como servicio público y ahora aprovechando que hay un cambio de empresa es un buen momento para recuperar este servicio público.

- A continuación intervino el Sr. Antonio Martínez Martínez, en nombre del grupo del P.P., quién dijo que los servicios públicos se pueden prestar de forma indirecta o de forma directa, ésta es una forma indirecta de prestar los servicios a los ciudadanos. No todas las personas que hay en el antiguo Hospital de Los Marqueses son personas pudientes, hay muchas plazas que son concertadas, por tanto se trata de una enmienda que va en la línea de I.U.LV-C.A., es decir, que todo lo que se preste desde las Administraciones Públicas tiene que hacerse de forma pública no admiten la gestión indirecta y su grupo lo que cree es que hay que prestar los servicios de la mejor forma posible, con el mejor rendimiento económico y con la mayor calidad para los usuarios, y concretamente en este tema todo esto se está cumpliendo, por tanto no pueden estar a favor de la enmienda de I.U.LV-C.A.

- Seguidamente intervino la Sra. Pilar Parra, en nombre del grupo P.S.O.E., quién dijo que su grupo cree que la enmienda de I.U.LV-C.A. está mal fundamentada porque una cosa es lo que dice el Estatuto de Autonomía y otra cosa es lo que dice en este caso una ley superior, concretamente la Ley de Atención a las Personas en Situación de Dependencia y de Promoción de la Autonomía Personal que establece que los servicios se pueden prestar bien con la gestión indirecta o bien directa, la fórmula que se utiliza es la de gestión privada control público, y esto es lo verdaderamente importante, que los centros estén homologados, que reúnan todos los requisitos en cuanto a barreras arquitectónicas, condiciones físicas y recursos humanos, esto garantiza la igualdad y si todo esto se cumple perfectamente se puede llevar a cabo a través de la gestión privada controlada por la Administración.

- Nuevamente intervino la Sra. Selina Robles, quién dijo que estamos hablando de servicios públicos y gestión de una empresa privada. El Estatuto en su art. 63 dice que la Junta de Andalucía es la única que tiene competencias exclusivas en materia de servicios sociales, luego puede haber las interpretaciones libres que se quiera. Por supuesto hay muchas formas de prestar el servicio, pero concretamente este es muy ventajosa para la empresa privada porque tiene garantizado el 80 % de las plazas que son las que tiene concertadas con la Junta de Andalucía y el 20 % restante las tienen a unos precios que no están al alcance de todas las pensiones porque estamos hablando alrededor de mil y pico euros y no hay que olvidar que estamos hablando de un servicio público. Otra cosa que quería añadir es que la gestión por una empresa privada no garantiza la igualdad porque no todo el mundo tiene el mismo acceso todo depende de la capacidad económica y al final el fin de cualquier empresa es ganar dinero. En definitiva siguen manteniendo la enmienda porque una cosa es la gestión pública y otra muy distinta la privada.

- Seguidamente volvió a intervenir el Sr. Martínez, quién dijo que evidentemente la explotación de este servicio es rentable para la empresa porque si no fuese así no la llevaría a cabo, pero precisamente porque es rentable para la empresa también lo es para la Administración Pública ya que si no fuese así siempre tiene la opción de rescatar el servicio y no lo ha hecho, por tanto será porque también es rentable para ella. Cuando una persona solicita una plaza en un organismo público, como puede ser el Geriátrico de la ciudad, tiene

una entrevista con unos asistentes sociales que no sólo verifican si esa persona tiene una serie de carencias de carácter físico o psíquico sino también de carácter económico, es decir que una vez vistas sus posibilidades económicas entraría o no en una plaza pública. A estas alturas la discusión sobre si los servicios son públicos o privados ya está obsoleta ahora lo que prima es la eficacia y la rentabilidad, es decir si el servicio que se presta satisface a los ciudadanos o no.

- A continuación intervino el Sr. Alcalde quién dijo que no hay que olvidar que el Hospital de Los Marqueses se estaba cayendo y que su personal entró a formar parte de la plantilla de la Junta de Andalucía sin pasar por ninguna oposición, por supuesto nos alegramos por ello, pero no es el procedimiento más habitual y por supuesto no es el más justo para los demás pero por eso se peleó durante mucho tiempo. Aunque el edificio del Hospital los explote la empresa privada lo hace con criterios, requisitos y normativas públicas que si no se cumplen les retiran todas las plazas para los que menos tienen, es decir el 80 %. El baremo para entrar en estas plazas es que el que menos tiene antes entra, las puntuaciones van dirigidas para que el que menos tiene entre primero, otra cosa es que haya menos plazas que demanda, las cosas hay que gestionarlas como empresas porque sino no son rentables y al final es una ruina, la Administración Pública por sí sola no podría mantener todas estas plazas, mantendría muchísimas menos plazas y por supuesto muchísimos menos centros porque los recursos de la Administración Pública son los que son y no hay más, por eso hay que abrirse a la empresa privada. Por último recordar que si hoy en día está funcionando el Hospital como lo está haciendo no ha sido gracias al apoyo de I.U.LV-C.A., costó mucho trabajo llevar adelante este proyecto y no nos podemos parar ahora en si es buena o mala la gestión privada.

- Por último cerró el debate la Sra. Selina Robles, quién dijo que cuando un servicio es rentable se le da a la empresa privada para que siga ganando más dinero, pero cuando no es rentable se le da a la empresa pública. El que un servicio funcione no depende única y exclusivamente de si es rentable o no, los servicios públicos tienen rentabilidad social que es lo que debe de primar, otra cosa es que además tenga rentabilidad económica, en ese caso mucho mejor pero no es el fin del servicio público, aparte de que la rentabilidad y la eficacia no es sólo patrimonio de la empresa privada, también hay eficacia y rentabilidad en la Administración lo que ocurre es que requiere mucho más esfuerzo. Por último dijo que si el edificio estaba cayéndose en vez de rehabilitarlo la empresa privada lo podría haber hecho la Junta de Andalucía y su grupo estará siempre orgulloso de que no se privatizó este servicio con sus votos porque I.U.LV-C.A. siempre se opondrá a la privatización de un servicio público.

Tras lo cual sometida a votación la enmienda de I.U.LV-C.A. fue denegada por dos votos a favor del grupo de I.U.LV-C.A. y veintidós votos en contra de los grupos P.S.O.E. y P.P., a continuación sometida a votación la propuesta el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintidós votos a favor de los grupos P.S.O.E. y P.P. y dos en contra del grupo de I.U.LV-C.A., acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

5.- PROPUESTA SOBRE MODIFICACION DE ACUERDO PLENARIO DE 21-02-08 SOBRE TRANSFORMACION DE PLAZA DE CAPATAZ DE OBRAS.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por el Presidente de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Gobernación y Régimen Interior, que dice:

“Habiéndose advertido error en el acuerdo adoptado por este Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de Febrero de 2.008 sobre transformación de Plaza de

Capataz de Aguas en una Plaza de Administrativo de Administración Especial, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno rectificar dicho acuerdo que debe quedar redactado de la siguiente forma:

Se transforma una Plaza de Capataz de Aguas en una Plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales perteneciente al Nivel C.”

El Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de diecisiete votos a favor de los grupos P.S.O.E e I.U.LV-C.A. y siete abstenciones del grupo P.P., acordó prestarle su aprobación y adoptar el acuerdo que en la misma se dice.

6.- APROBACION DEL PLAN ECONOMICO FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE LINARES 2.008-2.017.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Economía, que dice:

“La aprobación de la Liquidación del Ayuntamiento de Linares 2007, mediante Resolución de Alcaldía de 4 de Abril de corriente, de la que se dio cuenta al Pleno Municipal en sesión celebrada el 10 de Abril y de la que se dedujo un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 16.735.271,38 € y la necesidad de formalizar una operación de crédito a largo plazo para financiar las inversiones previstas en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Linares para 2008, motivan la redacción del PLAN DE ACTUACION ECONOMICO-FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO DE LINARES 2008-2017.

Dicho Documento elaborado desde la Primera Tenencia de Alcaldía-Delegada de Economía, esta integrado por Memoria de carácter esencialmente técnico, junto con los Escenarios Presupuestario, Tributario y Financiero anexos, dando de esta forma cumplimiento a las medidas determinadas en el art. 193 Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, consideradas desde la viabilidad del esfuerzo de planificación e implantación.

La citada Memoria del PLAN expone de manera detallada, los objetivos del PLAN, así como las medidas a adoptar respecto a los ingresos y gastos y otras de carácter financiero que permitirán al final del periodo la eliminación del referido remanente negativo.

En el documento Escenario Presupuestario se proyectan, a nivel de Capítulos de Ingresos y Gastos, las previsiones para el periodo 2008-2017, poniendo de manifiesto la capacidad para hacer frente a los gastos de prestación de los servicios municipales y para atender a los gastos financieros derivados de los créditos necesarios para realizar las Inversiones de 2008 y las de los futuros ejercicios.

Visto el Informe de la Intervención Municipal de fecha 27 de Abril del corriente.

Visto el expediente tramitado para la concertación de una operación financiera de crédito para la financiación de los Proyectos de Inversión, que se indican en el Anexo de Inversiones del Presupuesto Municipal 2008, aprobado por el Pleno Municipal en sesión de 27 de Diciembre de 2007, y que suman un total de 8.834.302,20 €.

Visto que con fecha 10 de Abril de 2.008, por la Junta de Gobierno Local se aprobó el expediente de contratación para la adjudicación una o varias operaciones de crédito por el

importe antes señalado, en virtud de la delegación aprobada por el Pleno Municipal el 24 de Noviembre de 2.003.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, de fecha 29 de Abril del corriente , se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO: Aprobar el PLAN DE ACTUACION ECONOMICO-FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO DE LINARES 2008-2017, constituido por la Memoria, Escenario Económico y Anexos, para la eliminación del Remanente de Tesorería negativo deducido de la Liquidación del Ejercicio 2007, y en consecuencia, las medidas de saneamiento que en el mismo se describen.

SEGUNDO: Solicitar de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía la autorización de la Operación de crédito a largo plazo para financiación de las inversiones previstas en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Linares para 2007, por importe de 8.834.302,20 € una vez seleccionada la entidad o Entidades adjudicatarias.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre del Ayuntamiento de Linares, adopte cuantas Resoluciones sean precisas para el cumplimiento de los anteriores acuerdos.”

- En primer lugar intervino el Sr. Sebastián Martínez Solás, en nombre del grupo de I.U.LV-C.A., quién tan sólo dijo que en este Ayuntamiento se han llevado a cabo muchos planes como este, y el final es que siempre se sustenta sobre las espaldas de los ciudadanos por lo menos principalmente y su grupo está a favor de la subida de impuestos progresiva no de la forma tan excesiva que se viene haciendo en los últimos años.

- A continuación el Sr. Isaac Chamorro, en nombre del grupo P.P., quién dijo que el plan 2.000-2.006 no sirvió para mucho no tuvo ninguna repercusión real, más bien para tener manga ancha para seguir moviendo este sistema económico. El Equipo de Gobierno presentó un presupuesto para el año 2.008 de 60.141.000 €, evidentemente en el plan de saneamiento en el año 2.009 bajamos esa inversión de sesenta millones bajamos a cincuenta y ocho con un índice de gastos superior al de ingresos y así hasta llegar al quinto año en el que a partir de ahí y hasta el décimo año ya sube. Este plan no se hace porque el Ayuntamiento quiera sanearse, se lleva a cabo porque nos exige la Ley que en tres meses a partir del año 2.008 hagamos un plan de saneamiento económico financiero para poder desarrollar y poder hacer las inversiones correspondientes, sino los 8.800.000 € de previsiones de inversiones para el año 2.008 no se podrían hacer, entre otras cosas. El fin de este plan de saneamiento es que el Equipo de Gobierno sea consciente de una vez de controlar esta situación económica, hay que controlar el gasto y no hacer inversiones sin partidas específicas porque sino estaremos igual que en los otros planes llevados a cabo anteriormente. Su grupo va a apoyar con su voto este plan de saneamiento pero pidiendo al Equipo de Gobierno que hagan al P.P. partícipes del mismo porque así entre todos podemos intentar desarrollar y comprender que este plan de saneamiento va a afectar a más de una Corporación, por eso quieren participar en el desarrollo del mismo, aparte de esto es ahora cuando vamos a saber todos si el Equipo de Gobierno tiene un planteamiento de futuro para esta ciudad.

- Seguidamente intervino el Sr. Luis Moya Conde, Concejal-Delegado de Economía quién dijo que el Plan de Actuación Económico Financiera del Ayuntamiento de Linares 2008-2017 tiene como finalidad que la Institución Municipal, continuando con los esfuerzos

de los últimos años, se posiciona como un actor principal en la consecución de la cohesión económico social de los ciudadanos de nuestra ciudad, situando nuestro municipio entre las ciudades de mayor calidad de vida. El nivel de nuestras infraestructuras sociales y económicas junto al relevante potencial humano, ha hecho que la ciudad de Linares se constituya como un referente dentro de la Provincia. La satisfacción por lo hasta ahora conseguido no obstante, ha de alentarnos para implementar un nuevo esfuerzo en la dirección de responder a las necesidades sociales y laborales de nuestros ciudadanos y anticiparnos y liderar los procesos de cambio. El Ayuntamiento ha emprendido en los últimos años un decidido proceso de modernización y mejora de la calidad de sus actividades y servicios, convencidos de la oportunidad que nuestra ciudad ofrece a los actores económicos y sociales. En esta línea, el actual Equipo de Gobierno se presentó a las elecciones, celebradas hace menos de un año, con un modelo de ciudad caracterizada por la calidad de vida de sus ciudadanos, centrados en sus necesidades sociales de vivienda, educación, sanidad, y bienestar en general, unidas a las económicas empleo y desarrollo económico. La efectividad de este Proyecto requiere, en consonancia con los objetivos, desarrollar la gestión municipal en un marco de suficiencia y estabilidad presupuestaria y de clara voluntad de rendición de cuentas, trasladando a la ciudadanía y demás actores locales y económicos cuales son sus niveles de productividad, de calidad y de eficiencia en el uso de los recursos públicos encomendados. En este objetivo se inscribe este Plan de Actuación Económico Financiera, como última etapa del amplio trabajo iniciado hace seis meses con la aprobación del Presupuesto 2008, la rendición de la Liquidación 2007 y ahora la presentación del plan. Con este fundamental instrumento se pretende dar respuesta a las oportunidades y necesidades que requiere la Planificación Económica en las Organizaciones Públicas modernas, constituyendo el marco de referencia y análisis de las concretas decisiones futuras en materia presupuestaria, tributaria y de gestión.

Para acabar dijo que agradecía al P.P. su apoyo y evidentemente este Equipo de Gobierno quiere contar no sólo con el P.P. sino también con I.U.LV-C.A. ya que este Plan de Saneamiento no es sólo un plan del Equipo de Gobierno sino de todos porque en los próximos años estaremos nosotros.

- De nuevo intervino el Sr. Sebastián Martínez Solás, quién dijo que el plan es necesario presentarlo puesto que es una formalidad, aparte de una necesidad para este Ayuntamiento con el fin de desarrollar sus inversiones y por eso su grupo no va a votar en contra, lo que sí va a hacer es abstenerse porque cree que este plan va a seguir sustentándose sobre los hombros de los ciudadanos principalmente.

- Seguidamente intervino el Sr. Antonio Martínez, en nombre del grupo P.P., quién dijo que como ya anunciado el Sr. Chamorro su grupo va a apoyar este plan de saneamiento pero no sin antes aclarar algo. El que el P.P. vote favorablemente hoy esto, es un acto de generosidad responsable, es decir que se ha estudiado exhaustivamente el plan y han podido ver que es un plan realista tanto en el capítulo de previsiones de ingresos como en el de gastos, sin embargo tenemos que ser todos conscientes, sobre todo el Equipo de Gobierno por su responsabilidad de gobernar, de que se trata de un plan excepcional, no ya porque todos los planes son excepcionales ya que obedecen a unas circunstancias excepcionales, sino porque abarca un plazo que la Ley no prevé y que está bien justificado en la memoria atendiendo a que si el remanente de tesorería no ha sido generado en estos últimos cuatro años sino en un periodo más largo, es justo que también se le de un periodo más largo al saneamiento de este Ayuntamiento. Cuando se ha referido antes a la generosidad responsable del P.P., tiene que hacer una matización y es que debe de ser un acto de lealtad porque con esta aprobación se está hipotecando el futuro del P.P. ya que su grupo no podría votar en contra de algo en lo que se ha votado a favor, lo más sencillo para el P.P. sería votar en contra hoy y si el día de mañana el P.P. llega a gobernar esto que se ha aprobado hoy no

valdría para nada, sin embargo su grupo se está comprometiendo a que si llegado el caso el P.P. gobernara en la próxima Corporación la política económica que llevaría a cabo sería la que estamos aprobando hoy, por eso es un acto de lealtad desde ese punto de vista. En definitiva lo que se está aprobando hoy no es una mera formalidad, lo que estamos haciendo en ponernos una sería de condiciones para los próximos años, por eso desde el P.P. se pide que se les haga partícipes del desarrollo de este plan de saneamiento.

- Por último intervino el Sr. Alcalde, quién dijo que efectivamente es un plan de saneamiento realista y agradece la labor realizada desde el Departamento de Intervención, como también agradece la actitud del P.P. en este tema, esto que se está haciendo hoy es un ejercicio responsable de gestión con la intencionalidad de que dentro de diez años en lugar de tener veinticuatro millones de débito tengamos dos millones de superávit, es verdad que esto es hipotecarnos pero ahí está la responsabilidad, el rigor y la racionalidad que se va a imprimir a la gestión de este Equipo de Gobierno y en general a todos. Lo mismo que este Equipo de Gobierno va a realizar un fuerte ejercicio de responsabilidad pide que también ese mismo ejercicio de responsabilidad lo lleve a cabo la oposición al no proponer inversiones que supongan un fuerte incremento económico sin decir de donde se saca o que es lo que se suprime para llevarlas a cabo y lo dice desde el agradecimiento a la actitud tomada por la oposición.

Tras lo cual el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintidós votos a favor de los grupos P.S.O.E. y P.P. y dos abstenciones del grupo de I.U.LV-C.A., acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

7.- ELEVACIÓN AL PLENO MUNICIPAL DE LOS INFORMES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE LINARES DE 2007, PRESUPUESTO GENERAL 2008 Y EXPEDIENTE DE CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN FINANCIERA DE CRÉDITO PARA LA FINANCIACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LINARES EJERCICIO 2008 , Y REMISIÓN A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSERJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Por el Sr. Interventor de Fondos se dio cuenta de los siguientes informes:

“De acuerdo con lo establecido en los artículos 16.2 del Real Decreto 1453/2007, de 2 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de Diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad de las entidades locales no incluidas en el ámbito al que se refiere el art. 5 del presente Reglamento – supuesto del Ayuntamiento de Linares-, corresponde a esta Intervención local, que ha de elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

Dicho precepto establece como innovación que dicho Informe se elevará al Pleno con carácter independiente y se incorporará a lo previsto en los arts. 168.4, 177.2 y 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

Finalmente el art. 16 concluye que “Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General

de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno”.

A efectos hemos de señalar que la si bien la Liquidación del Ayuntamiento de Linares 2007 -aprobada mediante Resolución de Alcaldía de 4 de abril de corriente, de la que se dio cuenta al Pleno Municipal en sesión celebrada el 10 de abril- no determina un incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria; el Presupuesto General aprobado por el Pleno Municipal en sesión de 27 de Diciembre de 2007, al incluir una operación financiera de crédito para la financiación de los Proyectos de Inversión, que se indican en el Anexo de Inversiones por importe de 8.834.302,20 € incurre en incumplimiento del objetivo de estabilidad, circunstancia que ya se puso de manifiesto en el Informe de esta Intervención General de 24 de Diciembre de 2007.

En dicho Informe se establecía que en el “marco de estabilidad presupuestaria”, que en virtud del artículo 8 LGEP, corresponde al Gobierno fijar, se ha llevado a cabo mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 2004 (aprobado por el Congreso de los Diputados de 27 de marzo y por el Senado el 8 de abril) que fija como objetivo de Estabilidad Presupuestaria para el 2005-2007 y para el Subsector de las Entidades Locales el 0 por 100 del Producto Interior Bruto.

El siguiente cuadro muestra una situación de desequilibrio que obliga a la elaboración de un plan económico-financiero en los términos previstos en el Título II del Real Decreto 1453/2007 de 2 de Noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de Diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

	AYUNTAMIENTO	PATRONATO B. SOCIAL	OOA INDUSTRIA Y PAISAJE	PRESUPUESTO GENERAL AGREGADO
GASTOS				
CAPITULO 1 Gastos Personal	18.274.407,90	1.273.518,48	88.712,90	19.636.639,28
CAPITULO 2 Bienes ctes y Servicios	14.140.801,44	1.420.415,28	37.343,81	15.598.560,53
CAPITULO 3 Gastos Financieros	1.918.203,21	901,52	661,02	1.919.765,75
CAPITULO 4 Transferencias Ctes	5.651.502,88	435.187,24		6.086.690,12
CAPITULO 6 Inversiones Reales	16.447.279,23	13.000,00	65.242,50	16.525.521,73
CAPITULO 7 Transferencias Capital	150.000,00	0,00		150.000,00
CAPITULO 9 Pasivos Financieros	3.559.207,23	0,00		3.559.207,23
	60.141.401,89	3.143.022,52	191.960,23	63.476.384,64
INGRESOS				
CAPITULO 1 Impuestos Directos	14.838.536,11	0,00	0,00	14.838.536,11
CAPITULO 2 Impuestos Indirectos	2.501.707,72	0,00	0,00	2.501.707,72
CAPITULO 3 Tasas y otros ingresos	10.583.347,31	46.705,71	0,00	10.630.053,02
CAPITULO 4 Transferencias Ctes	14.912.531,52	3.096.016,30	168.960,23	18.177.508,05
CAPITULO 5 Ingresos Patrimoniales	708.000,00	300,51	23.000,00	731.300,51
CAPITULO 6 Enajenación Inversiones Reales	3.431.878,00	0,00	0,00	3.431.878,00
CAPITULO 7 Transferencias Capital	4.331.099,03	0,00	0,00	4.331.099,03
CAPITULO 9 Pasivos Financieros	8.834.302,20	0,00	0,00	8.834.302,20
	60.141.401,89	3.143.022,52	191.960,23	63.476.384,64
Equilibrio en terminos Estabilidad Presup. (Cap 1-7 Gastos - Cap 1-7 Ingresos)	-5.275.094,97	0,00	0,00	-5.275.094,97

Dicho plan habrá de aprobarse en todo caso, el plazo máximo de tres meses a contar desde la aprobación del Presupuesto General (art. 21 RD 1463/20074).

Asimismo con fecha 8 de Abril del corriente, se emitió informe sobre la viabilidad de la tramitación de Expediente de Contratación una o varias operaciones de crédito para la financiación de las inversiones prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de Linares para el ejercicio 2.008, en cuyo punto Séptimo se reiteró la evolución de incumplimiento y la necesidad de aprobación del correspondiente Plan de reequilibrio.

Finalmente, con fecha 27 de Abril del corriente, por esta Intervención General se emite informe respecto al Plan de Actuación Económico-Financiera del Ayuntamiento de Linares 2008-2017 que tiene como objetivos :
Reequilibrar las cifras negativa del Remanente de Tesorería para Gastos Generales de -16.735.271,38 € derivada de la Liquidación 2007 aprobada.

La autorización por Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de la concertación de un importe de operación de crédito a largo plazo para la financiación de diversos Proyectos incluidos en el Anexo de Inversiones del Presupuesto General por importe total de 8.834.302,20 €

En dicho Informe se concluye:

PRIMERO: El presente Plan de Actuación Económico-Financiera del Ayuntamiento de Linares 2008-2017, constituye el instrumento adecuado para la planificación presupuestaria, financiera, fiscal y de gestión plurianual de la Entidad Local.

TERCERO: La autorización de dichas operaciones deriva del incumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, cuyo reequilibrio se consigue en el segundo ejercicio del PLAN.

CUARTO: Mas allá de la necesaria autorización del endeudamiento, el elemento fundamental del PLAN es dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 25.2 REPEL, en cuanto determinación de las medidas de saneamiento que procedan para corregir el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, en relación al artículo 193 TRLHL.

QUINTO: Las medidas propuestas se entienden motivadas y habrán de condicionar el marco de actuación Municipal durante la vigencia del PLAN.

Por todo lo cual, en cumplimiento de lo establecido en el art. 16.2 in fine del Real Decreto 1453/2007, de 2 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de Diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, se solicita al Pleno que acuerde remitir los informe de referencia de los que resulta la evaluación de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado mostrando su conformidad.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las diez horas de este día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE.

Fdo.: Juan Fernández Gutiérrez.